

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000435 -2024-GSATDE/MDSA**

Santa Anita, **02 MAYO 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 2871-2024 de fecha 08/04/2024, presentado por la administrada AUREA RENE VASQUEZ FALCONI, identificada con DNI N° 07212287, con domicilio fiscal ubicado en el Jr. Diego Ferre N° 579 Mz. C Lt. 06, Urbanización Los Robles, Distrito de Santa Anita.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 2871-2024 de fecha 08/04/2024, la administrada presento su solicitud de Compensacion de pago por Impuesto Predial del año 2020, 2021, 2022, 2023 y por Arbitrios Municipales del año 2020, 2021, 2022 y 2023 (código de predio N° 11524) (código de uso N° 000000015092), cancelados a nombre del contribuyente **MORENO MARTINEZ DARIO JOSE (código N° 11241)**, respecto del predio ubicado en el Jr. Diego Ferre N° 579 Mz. C Lt. 06, Urbanización Los Robles, Distrito de Santa Anita, a favor de la contribuyente **VASQUEZ FALCONI AUREA RENE (código N° 49661)**.

Que, efectuada la consulta en la página <https://conoce-aqui.sunarp.gob.pe/conoce-aqui/inicio> de la Sunarp, se verifica que en la Partida Electrónica N° 44355159 del Registro de Propiedad Inmueble de la Sunarp, del predio ubicado en la Mz. C Lt. 06, Urbanización Los Robles, Distrito de Santa Anita, corre inscrita la Transferencia por Sucesion Intestada del causante Dario Jose Moreno Martinez, fallecido el 19/04/2009, a favor de su conyuge supérstite Aurea Rene Vasquez Falconi, según Sucesion Intestada inscrita en el asiento A00001 de la Partida Electronica N° 13898404, del Registro de Sucesiones Intestadas de la Zona Registral N° IX-Sede Lima.

Que, con fecha 06/04/2024 la Administración Tributaria recepciono la Declaración Jurada de Autovalúo de Baja del contribuyente **MORENO MARTINEZ DARIO JOSE (código N° 11241)**, con vigencia al 31/12/2019, como responsable del predio ubicado en el Jr. Diego Ferre N° 579 Mz. C Lt. 06, Urbanización Los Robles, Distrito de Santa Anita, en mérito de la Transferencia de Acciones y Derechos por Sucesion Intestada del causante Dario Jose Moreno Martinez, registrado en la Partida Electrónica N° 44355159 del Registro de Propiedad Inmueble de la Sunarp, a favor de su conyuge supérstite **AUREA RENE VASQUEZ FALCONI**.

Que, con fecha 06/04/2024 la Administración Tributaria recepciona la Declaración Jurada de Autovalúo de Inscripción a nombre de la contribuyente **VASQUEZ FALCONI AUREA RENE (código N° 49661)**, con vigencia a partir del 01/01/2020, por el 100% de las acciones y derechos del predio ubicado en el Jr. Diego Ferre N° 579 Mz. C Lt. 06, Urbanización Los Robles, Distrito de Santa Anita, en mérito de la Transferencia de Acciones y Derechos por Sucesion Intestada del causante Dario Jose Moreno Martinez, registrado en la Partida Electrónica N° 44355159 del Registro de Propiedad Inmueble de la Sunarp.

Que, de la revisión del estado de cuenta del Sistema Tributario (SIGET) a nombre del contribuyente **MORENO MARTINEZ DARIO JOSE (código N° 11241)**, por el predio ubicado en el Jr. Diego Ferre N° 579 Mz. C Lt. 06, Urbanización Los Robles, Distrito de Santa Anita, se registran los siguientes pagos que se detallan en el siguiente cuadro:

Tributo	Periodo	Insoluto	Factor	Interés	Gastos	Total	Fecha de Pago	Recibo N°
Impuesto Predial	2020	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 4.10	S/. 4.10	16/07/2020	01109332

Tributo	Periodo	Insoluto	Factor	Interés	Gastos	Total	Fecha de Pago	Recibo N°
Impuesto Predial	2021	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 4.10	S/. 4.10	06/12/2021	01168587



Tributo	Periodo	Insoluto	Factor	Interés	Gastos	Total	Fecha de Pago	Recibo N°
Impuesto Predial	2022	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 4.10	S/. 4.10	26/07/2022	01205295

Tributo	Periodo	Insoluto	Factor	Interés	Gastos	Total	Fecha de Pago	Recibo N°
Impuesto Predial	2023	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 4.10	S/. 4.10	14/07/2023	01266137

Tributo	Periodo	Insoluto	Interes	Dcto	Total	Fecha	Recibo N°
Arb. Municipales (Cód. Predio N° 11524)	2020 (1-12)	S/. 273.00	S/. 4.00	S/. 31.36	S/. 245.64	16/07/2020	01109335

Tributo	Periodo	Insoluto	Interes	Dcto	Total	Fecha	Recibo N°
Arb. Municipales (Cód. Predio N° 11524)	2021 (1-12)	S/. 273.00	S/. 13.01	S/. 0.00	S/. 286.01	06/12/2021	01168587

Tributo	Periodo	Insoluto	Interes	Dcto	Total	Fecha	Recibo N°
Arb. Municipales (Cód. Predio N° 11524)	2022 (1-12)	S/. 273.00	S/. 4.39	S/. 4.39	S/. 273.00	26/07/2022	01205295

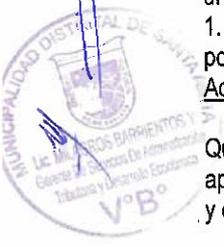
Tributo	Periodo	Insoluto	Interes	Dcto	Total	Fecha	Recibo N°
Arb. Municipales (Cód. Predio N° 11524)	2023 (1-12)	S/. 281.04	S/. 2.53	S/. 2.53	S/. 281.04	14/07/2023	01266137

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador, y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. Asimismo, a tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria. 3. Compensación a Solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que esta señale.

Que, al respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013- EF, señala que la obligación tributaria se transmite a los sucesores y demás adquirentes a título universal.

Que, el artículo 660° del Código Civil, menciona que, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores.

Que, el Artículo 10° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que el carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho.



Que, mediante Ordenanza N° 000275-2019/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 26/12/2019, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2020.

Que Mediante Ordenanza N° 000291/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 388 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 24/12/2020, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2021.

Que, mediante Ordenanza N° 000309/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 429 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 25/12/2021, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo y se dispone aplicar para el Ejercicio 2022, lo dispuesto en la Ordenanza N° 000275/MDSA.

Que, mediante Ordenanza N° 000321/MDSA se aprueba el régimen tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, publicado con fecha 31/12/2022 y se dispone aplicar para el ejercicio 2023, lo dispuesto en la Ordenanza N° 000275/MDSA, sólo respecto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

Que, mediante Ordenanza N° 000325/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, para el Ejercicio 2023.

Que, el artículo 3° de la Ordenanza N° 000275/MDSA, establece que La condición de contribuyente para Arbitrios Municipales se configura desde el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio de predio, la obligación tributaria para el nuevo contribuyente nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

#### Respecto a la Compensacion de Pagos del Impuesto Predial

Que, estando a la Declaración Jurada de Baja del contribuyente MORENO MARTINEZ DARIO JOSE (código N° 11241), con vigencia al 31/12/2019, se tiene que no registra pagos por el Impuesto Predial de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, respecto del predio ubicado en el Jr. Diego Ferre N° 579 Mz. C Lt. 06, Urbanizacion Los Robles, Distrito de Santa Anita, siendo que los pagos efectuados por el Impuesto Predial del año 2020, en la suma de **S/. 4.10 Soles**, por el Impuesto Predial del año 2021, en la suma de **S/. 4.10 Soles**, por el Impuesto Predial del año 2022, en la suma de **S/. 4.10 Soles** y por el Impuesto Predial del año 2023, en la suma de **S/. 4.10 Soles**, corresponden a gastos administrativos por emisión de las cuponeras, por lo que deviene en **improcedente** la Compensacion de pago por el Impuesto Predial de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

#### Respecto a la Compensacion de Pagos por Arbitrios Municipales

Que, respecto a los pagos efectuados por concepto de Arbitrios Municipales del año 2020, 2021, 2022 y 2023 (código de predio N° 11524) (código de uso N° 000000015092), en la suma total de **S/. 1,085.69 soles**, a nombre del contribuyente MORENO MARTINEZ DARIO JOSE (código N° 11241), por el predio ubicado en el Jr. Diego Ferre N° 579 Mz. C Lt. 06, Urbanizacion Los Robles, Distrito de Santa Anita, se tiene que este se ha constituido en un pago indebido, siendo desde que el fallecimiento del contribuyente MORENO MARTINEZ DARIO JOSE, acaecida el 19/04/2009, los sucesores asumen la condición de contribuyente del referido predio, por lo que es procedente efectuar la Compensacion de Pago en la suma total de **S/. 1,085.69 soles**, a favor de la contribuyente VASQUEZ FALCONI AUREA RENE (código N° 49661), esto acorde a lo señalado en el artículo 25° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y al artículo 3° de la Ordenanza N° 000275/MDSA.

Que, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones mediante Informe N° 0501-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 30/04/2024, es de opinión que se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud de Compensacion de los pagos efectuados por el Impuesto Predial de los años 2020 (G.A.), 2021 (G.A.), 2022 (G.A.) y 2023 (G.A.); y **PROCEDENTE** la solicitud de compensacion de los pagos efectuados por Arbitrios Municipales del año 2020, 2021, 2022 y 2023 (código de predio N° 11524) (código de uso N° 000000015092) en la suma total de **S/. 1,085.69 soles**, a nombre del contribuyente contribuyente MORENO MARTINEZ DARIO JOSE (código N° 11241), respecto del predio ubicado en el Jr. Diego Ferre N° 579 Mz. C Lt. 06, Urbanizacion Los Robles, Distrito de Santa Anita, a favor de la contribuyente VASQUEZ FALCONI AUREA RENE (código N° 49661), ello acorde a lo señalado en el numeral 3) del Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y al artículo 3° de la Ordenanza N° 000275/MDSA.



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante Ordenanza N° 000318/MDSA.

**SE RESUELVE:**

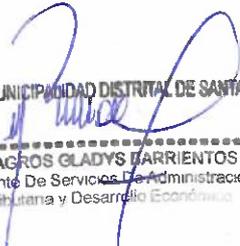
**Artículo Primero.** - Declarar **IMPROCEDENTE** la **COMPENSACION** de pago efectuado por el Impuesto Predial de los años 2020 (G.A.), 2021 (G.A.), 2022 (G.A.) y 2023 (G.A.), cancelado a nombre del contribuyente **MORENO MARTINEZ DARIO JOSE** (código N° 11241), respecto del predio ubicado en el Jr. Diego Ferre N° 579 Mz. C Lt. 06, Urbanización Los Robles, Distrito de Santa Anita, a favor de la contribuyente **VASQUEZ FALCONI AUREA RENE** (código N° 49661), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **COMPENSACION** de pago por la suma total de **S/. 1,085.69 soles**, proveniente de los pagos indebidos por Arbitrios Municipales del año 2020, 2021, 2022 y 2023 (código de predio N° 11524) (código de uso N° 000000015092), cancelados a nombre del contribuyente **MORENO MARTINEZ DARIO JOSE** (código N° 11241), respecto del predio ubicado en el Jr. Diego Ferre N° 579 Mz. C Lt. 06, Urbanización Los Robles, Distrito de Santa Anita, a favor de la contribuyente **VASQUEZ FALCONI AUREA RENE** (código N° 49661), con las obligaciones pendientes de pago de la contribuyente, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** su cumplimiento a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**  
.....  
**Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA**  
Gerente De Servicios De Administración  
Tributaria y Desarrollo Económico

